

**REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL**



**JUZGADO QUINTO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI  
AUTO No. 1493**

Santiago de Cali, 26 de julio de 2021

Revisado el expediente que correspondió por reparto de INVESTIGACIÓN DE PATERNIDAD EXTRAMATRIMONIAL propuesta por el menor J.D.M.V. representado por YENNY ZULAY MENDEZ VALENCIA, en contra de la señora FLOR SUSANA ARANGO ORREGO y de los señores JOSE JULIAN LAGUNA ARANGO, JHONATAN STEVEN LAGUNA ARANGO y MARIA ALEJANDRA LAGUNA ARANGO, en calidad de herederos determinados del causante JOSE ARLEY LAGUNA RESTREPO y, de los herederos indeterminados del mismo, se observa que no reúne los requisitos formales, toda vez, que presenta las siguientes falencias:

1. Debe allegar el escrito de demanda, toda vez que se omitió presentarlo en la Oficina Judicial – Reparto, el cual debe ajustarse a las disposiciones contenidas en los numerales del 1 al 11 del art. 82 del C.G.P., en concordancia con el Decreto 806 de 2020 y las normas especiales que atañen a esta clase de procesos (entre otras, Ley 45 de 1936, Ley 75 de 1968, arts. 84, 87, 386 CGP, arts. 403 ss, 1045 ss).

2. Deberá corregirse el poder y atender ello en la demanda, ya que se dirige contra la señora FLOR SUSANA ARANGO ORREGO sin acreditar la calidad en la que se pretende convocar, atendiendo que en esta clase de procesos deberá actuarse de conformidad con el art. 403 del Código Civil.

3. Omite acreditar y precisar la clase de parentesco que ostentan con el causante quienes se convocaran como herederos determinados, de acuerdo al poder que se anexa.

En consecuencia, el Juzgado **RESUELVE:**

**PRIMERO: INADMITIR** la presente demanda.

**SEGUNDO: CONCEDER** a la parte actora un término de cinco (5) días para subsanar lo anotado, so pena de ser rechazada.

**TERCERO: RECONOCER** personería a la profesional MARIA ELENA ACOSTA MONTOYA, como apoderada judicial de la demandante, en los términos y para los fines del poder conferido.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

**CARLOS ERNESTO OLARTE MATEUS  
JUEZ**

**JUZGADO 005 DE CIRCUITO FAMILIA ORAL DE LA CIUDAD DE CALI-VALLE  
DEL CAUCA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

PROCESO. INVESTIGACIÓN DE PATERNIDAD EXTRAMATRIMONIAL (MENORES)  
DEMANDANTE: MENOR J.D.M.V. REPRESENTADO POR YENNY ZULAY MENDEZ VALENCIA.  
DEMANDADO: HERED. DETERMINADOS E INDETERMNADOS DE JOSE ALEY LAGUNA RESTREPO.  
RADICACIÓN No. 76001-31-10-005-2021-00328-00

Código de verificación:

**9cdae83792bd85f4948bb6c1bcb407150bcfa2a5141137a650b32af43f375529**

Documento generado en 26/07/2021 12:17:47 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**